



VERSIÓN PÚBLICA FICHA CURRICULARI. DATOS GENERALES Cargo de Confianza

Nombre: Silvia Edith Alvarado Franco	
Cargo actual	Titular de la Instancia Municipal de la Mujer
Fecha de alta en el cargo	15 de Febrero del 2019
Teléfono:	3477882564
Correo electrónico:	chivaredith@hotmail.com
Dirección:	Santuario 11, Colonia centro. San Miguel El Alto Jalisco C.P. 47147

II. ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS

Maestría en Educación

III. FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES

REGLAMENTO ORGANICO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

CAPÍTULO XI

Instancia Municipal de las Mujeres

Artículo 105. La Directora de la Instancia Municipal de las Mujeres tiene como atribuciones y obligaciones las siguientes:

- I. Aportar para que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza se elabore con enfoque integrado de género, para que todas las políticas públicas se realicen en armonización con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- II. Elaborar de manera interinstitucional y en el marco de la gobernanza, los programas rectores en materia de derechos humanos de las mujeres, coordinando el trabajo de los Sistemas de la Administración Pública Municipal;
- III. Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar de manera transversal la perspectiva de género como política general en las diferentes áreas del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco; con el propósito de abonar a la igualdad sustantiva;
- IV. Propiciar la Igualdad Sustantiva y la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres que habitan y transitan en el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco;
- V. Proveer a las mujeres de los medios necesarios para que puedan enfrentar en igualdad de condiciones el mercado de trabajo y de esta forma mejoren sus condiciones de vida y las de su familia;
- VI. Fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos, procurando la erradicación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres;
- VII. Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas públicas municipales;
- VIII. Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la igualdad de género;
- IX. Establecer un sistema de seguimiento de los programas federales que tengan injerencia en el Municipio, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación;
- X. Promover la prestación de servicios del sector público que favorezcan la incorporación de la mujer al bienestar y a la actividad productiva;
- XI. Administrar el fondo financiero de apoyo a la participación social de la mujer;
- XII. Impulsar el servicio de defensa de los derechos de la mujer, por medio de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que benefician a las mujeres;

XIII. Realizar la investigación necesaria para contar con elementos para sistematizar la información y registro, para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;

XIV. Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información;

XV. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales interesadas en apoyar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

XVI. Promover entre las mujeres que se desempeñen laboralmente en la administración pública municipal, los programas de orientación en materia de género y derechos laborales;

XVII. Brindar servicios de atención especializada de primer contacto en materia jurídica y psicológica; así como las canalizaciones y acompañamiento que se estime pertinentes para el aseguramiento de la protección y disfrute de los derechos de las mujeres;

y XVIII. Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones del Instituto y las que le asigne el Presidente Municipal.

Mtra. Silvia Edith Alvarado Franco

Nombre completo

*Nota: Documento elaborado en aras de buenas prácticas en la materia, con el objeto de elevar el nivel de cumplimiento de las obligaciones y para la difusión de la información proactiva relativa a casos de interés público, de conformidad con los artículos 8, numeral 1, fracción I, inciso j), fracción IX, 25-Bis, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.